VIII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA ORINOQUÍA Y AMAZONÍA

Deporte

Muestra Danza Indígena

El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

Reglamento Técnico Muestra Danza Indígena

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexo establecidas para participar en la vigencia 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los(as) participantes y demás miembros de la delegación tendrán dos (2) cupos para cada sexo y deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.

Parágrafo: Para la etapa departamental y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN. La conformación de la muestra danza indígena se hará con los integrantes que están debidamente inscritos en las delegaciones según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio del 2024. No son inscritos aparte, ni nuevos participantes, los integrantes deben ser de la delegación que representan y que está asistiendo a la fase final. Estos participantes deberán estar debidamente inscritos desde la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: La muestra danza indígena, se conforma con un 100% de población indígena, certificados por la entidad competente cómo se establece en el ARTÍCULO 48°. De la documentación.

Parágrafo 2: El (la) participante solo podrá inscribirse en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral o en una (1) muestra cultural, (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual forma solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

ARTÍCULO 4°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía en la muestra danza indígena

SEXO	CUPOS POR EQUIPO
HOMBRE	2
MUJER	2

Parágrafo: El equipo de muestra danza indígena se podrá conformar con un número máximo de 12 participantes de la delegación que representan y que está asistiendo a la fase final.

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la fase final los(as) deportistas promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

Parágrafo 1: Para participar en cada una de las muestras culturales, los deportistas deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

Parágrafo 2: Para iniciar la muestra danza indígena, cada deportista debe estar inscrito en la planilla de competencia.

Parágrafo 3: Se define como deportista habilitado(a) para competir, el inscrito en el mecanismo definido por la organización, en la planilla de competencia y que no tenga sanción para actuar en la competencia, ni lesión que lo incapacite para competir.

Parágrafo 4: Podrán participar las personas que pertenezcan a comunidades indígenas de los departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 18 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 5: Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en la muestra danza indígena, será determinado según el número de participantes (equipos), promocionados en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la fase final. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: La muestra de danza indígena se presentarán por cada departamento de acuerdo con la programación establecida por la organización para tal fin.

Parágrafo 2: El tiempo será máximo 15 minutos de presentación y dos minutos de introducción, el tiempo empezará a contabilizarse desde el momento que el grupo se ubique en el escenario.

Parágrafo 3: Para dar inicio al evento, el capitán, coreógrafo o delegado del grupo debe presentarse dos (2) horas antes, en el escenario donde se hará la competencia de danza, para entregar la pista, el nombre del grupo, la cantidad de bailarines y la reseña de la danza. De no cumplir

con lo citado en el presente parágrafo, no podrán llegar sobre la hora a exigir su participación.

Parágrafo 4: Treinta (30) minutos antes del evento se realizará un sorteo del orden de las presentaciones, sin embargo, los participantes deben estar presentes en el escenario, a la hora programada ya que es posible que se adelanten las presentaciones y en caso de no estar el grupo en el escenario pasara a realizar su presentación de último.

Parágrafo 5: El capitán, coreógrafo o delegado del grupo debe informar a la organización dos (2) días antes de la competencia de danza; si para su presentación y puesta en escena hará uso de: fuego, líquidos especiales, luces u otros elementos fuera del vestuario; ya que existen escenarios que no permiten el uso de ciertos artefactos por la grama, el techo o demás diseños propios de los escenarios. Y será la organización quien determinará si autoriza o no el uso de dichos elementos. De no informar y hacer uso de elementos prohibidos, o aun habiéndose advertido que no podían hacer uso de estos los usan, tendrán una penalización en el puntaje final.

ARTÍCULO 7º. ASPECTOS TÉCNICOS. en el desarrollo de la muestra artesanal se deberá tener presente:

1. La competencia correspondiente a la muestra danza indígena, solo se ejecutará en la fase final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía 2024.
2. El desconocimiento de la programación por parte de los grupos no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.
3. Se conformará un jurado calificador quienes evaluarán las danzas y reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupa cada danza.

4. El jurado podrá imponer sanciones de perdida tiempo, retiro del danzante, delegado y público del certamen según la gravedad de la falta.
5. No habrá tiempo de espera para iniciar la competencia, salvo en las excepciones establecidas en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.
6. La muestra cultural que se suspenda por causa de fuerza mayor, están establecidas en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024, en su artículo 62.
7. En caso de que un grupo no se presente a la hora estipulada de la competencia según programación oficial, condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho participante y equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.
8. No podrá participar él (la/los/las) jugador (a/es/as) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
9. Los principios fundamentales de la competencia de la danza son la honestidad, tolerancia y respeto, cada presentación se regirá por estos principios, acatando debidamente las decisiones optadas por los jurados.
10. Los vestuarios, luces, pistas y demás elementos requeridos por los grupos, son responsabilidad del departamento al que se representará.
11. Los jurados tomarán sus decisiones según su criterio de acuerdo con las reglas y al espíritu de la danza. Las decisiones de los jurados se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas.

12. El grupo de baile que realice su presentación con el acompañamiento de música en vivo no tendrá ningún punto adicional y se valora igual que los que lleven pista.

ARTÍCULO 8º PUNTUACIÓN: Los jurados deberán puntuar las diferentes presentaciones de competencia grupal de la siguiente manera:

ASPECTO		PUNTAJE
1	Coreografía	30 puntos
2	Vestuario	20 puntos
3	Creatividad	16 puntos
4	Tiempo de la presentación	12 puntos
5	Número de participantes	12 puntos
6	Representatividad	10 puntos
TOTAL		100 puntos

1. **Coreografía:** Para este ítem los jueces evaluarán la coordinación, la sincronización, ritmo, organización, expresión corporal, percepción espacial y la calidad del sonido, entre otros.
2. **Vestuario:** Para este ítem los jueces, evaluarán que el vestuario utilizado sea autóctono de la región y del baile presentado, así como la uniformidad del grupo, entre otros.
3. **Creatividad:** Para este ítem los jueces evaluarán la originalidad, el montaje y la puesta en escena, entre otros.
4. **Tiempo de la presentación:** Los jueces tendrán en cuenta lo señalado en el artículo 5 parágrafo 2 del presente reglamento.
5. **Número de participantes**: Los jueces otorgaran un punto por cada integrante participante en la danza. El cual no podrá ser

inferior a 4 puntos y superior a 12 puntos. Según lo dispuesto en el artículo 03 del presente reglamento.

6. **Representatividad:** Los jueces determinarán y evaluarán si la danza es representativa de la región y/o departamento.

ARTÍCULO 9º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. El vestuario para la competencia y presentación de los participantes serán responsabilidad de cada ente departamental.

1. Los deportistas deben presentarse a la competencia, con el vestuario establecido por cada delegación.
2. El vestuario de competencia no podrá llevar logotipos de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún lengua, idioma o dialecto.
3. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 10º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO. La planilla de competencia oficial es la que tendrá el jurado a la hora de cada prueba y serán ellos quienes la diligencien; se debe tener en cuenta:

1. Los equipos deben presentarse una (1) hora antes de la hora señalada en la programación y no habrá tiempo de espera.
2. Para cada competencia cada deportista deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los jueces, antes del inicio de cada competencia, para registro en planilla y su plena identificación.

ARTÍCULO 11º MEDALLERÍA. En la competición de la muestra danza indígena, en la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la

Amazonia, se entregarán medallas así: doce (12) doradas, doce (12) plateadas y doce (12) de color bronce.

- El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	GRUPO	TOTAL
DORADA	12	12
PLATEADA	12	12
BRONCE	12	12

Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en el mecanismo de inscripción definido por la organización y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

ARTÍCULO 12°. DISPOCISIONES GENERALES: Los aspectos del reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía.
- **De Orden Técnico:** lo que no esté estipulado en el presente reglamento será resuelto por los jurados.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de la muestra danza indígena, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía y hace parte de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Oscar Estid Pineda Huerfano

Oscar Estid Pineda Huerfano
Director Técnico de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba – Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.
Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.